

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 98/96, a instancia de Hermanos Heredia y Mulero S.L., representados por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra la mercantil Agrícola Gaspar, S.L., sobre reclamación de la cuantía de 1.165.750 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio de 1997 a las doce treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Cuarta. Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de julio de 1997 y diez horas de su mañana, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de julio de 1997 y diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las cargas y gravámenes así como embargos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, en situación procesal de rebeldía, que no fuere hallado en su domicilio.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Vehículo tipo tractor, marca Fiat, modelo 130-90DT Turbo, matrícula MU-38195-VE, tasado en 3.800.000 pesetas (tres millones ochocientos mil pesetas).

Dado en Totana, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 3440

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 152/92, a instancia de Luis Miguel Hernán Castillo, representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra don Raimundo Cifuentes Corbalán, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 94.341 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado, la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Luis Miguel Hernán Castillo, contra don José Cánovas López, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, don José Lorente Albaladejo, don Raimundo Cifuentes Corbalán, don Domingo García Hernández, estos dos últimos en rebeldía, y contra las compañías de seguros Cervantes, en rebeldía, "La Estrella, S.A.", representada por el Procurador señor Aledo Martínez, y Schweiz, representada por el Procurador señor Rentero Jover, debo condenar y condeno a don Raimundo Cifuentes Corbalán, a don Domingo García Fernández y a la compañía de seguros Schweiz a que abonen solidariamente al actor la cantidad de noventa y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas (94.341 pesetas), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial y, con cargo sólo a la aseguradora, el interés del veinte por ciento anual de la misma cantidad desde la fecha de la interpelación judicial y con cargo sólo a la aseguradora, el interés del veinte por ciento anual de la misma cantidad desde la fecha del siniestro (24 de febrero de 1990). Asimismo debo absolver y absuelvo a José Cánovas López, José Lorente Albaladejo, y las compañías de seguros Cervantes y La Estrella, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra, y todo ello sin hacer expresa imposición del pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo la presente en Totana, a cuatro de febrero de 1997.—La Juez.—La Secretaria.